

1.^a SECCION.

Entrada la Diputación del oficio de su Ayuntamiento de 20 del actual en que me suplicó que ninguno de los pueblos de su demarcación ha presentado las raiones que respectivamente se les detallan, la Diputación ha acordado en las otras cosas lo siguiente:

1.^o Digan al Ayuntamiento de Villafornes haga por sí los convenientes remedios, y privilegio á los pueblos que serian maltados sino cumplen en breve.

Y lo tratado c. b. al individuo efuto.

Dioz

que a' 06. m. a Castellon
31 Octubre de 1858.

Ud. reciba

Agencia Tarazona

de

El Sr

Juan Tenorio

Sus Del Ayunt. const. de Villafamés.

